

	EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP	CÓDIGO: FOGJ-24
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 00
		Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO [ **000209** ] DE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA LABORAL"**

LA GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 37 de la Constitución Política de Colombia reconoce el Derecho a la protesta pacífica, y dispone: *"Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho"*.

Que teniendo en cuenta las jornadas de protestas presentadas en el país bajo las cuales se organizó un nuevo paro nacional donde las centrales obreras, entre otros, saldrán a marchar el miércoles 12 de mayo de 2021, y que por lo cual la Organización Sindical SINTRAEMPAS, a través de su presidente, comunicó mediante correo electrónico que los afiliados del mismo, participarán activamente de la referida manifestación a partir de las 10:00 a.m., en uso del derecho a la protesta pacífica.

Que se han evidenciado durante las manifestaciones y el paro nacional desarrollado dentro del territorio nacional, dificultades de movilidad y seguridad pública las cuales ponen en riesgo la vida e integridad de los servidores públicos vinculados a esta entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la jornada laboral y de atención a usuarios del miércoles 12 de mayo de 2021 de forma presencial hasta las 10:00 a.m., bajo lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Que el resto de la jornada laboral se desarrollará en el horario ordinario bajo la modalidad de trabajo en casa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Durante este lapso los empleados públicos y trabajadores oficiales deberán estar disponibles en el horario laboral establecido a través de medios de comunicación y herramientas digitales que faciliten la ejecución y seguimiento de las actividades.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La EMPAS S.A., no asumirá gastos asociados al consumo de energía, telefonía o internet en los que incurra el empleado o trabajador para el desarrollo de sus actividades en este lapso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que la EMPAS S.A., como garante de los derechos constitucionales, otorgará permiso a sus trabajadores oficiales y empleados públicos para que ejerzan su derecho fundamental a la protesta pacífica bajo lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.



EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A.  
E.S.P.

CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

**RESOLUCIÓN**

Pág. 2 de 2

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Que queda bajo libertad sindical la participación activa en la manifestación convocada. No obstante, se hace un llamado al cumplimiento de las medidas de bioseguridad recomendadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Aquellos trabajadores que opten por no participar de la referida manifestación deberán desarrollar sus actividades mediante la modalidad de trabajo en casa en el horario ordinario.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los trabajadores de las áreas misionales, y de comunicaciones deberán estar disponibles para la atención de las actividades urgentes propias de su cargo, en caso que se llegaran a presentar.

**ARTÍCULO TERCERO: CIERRE DE PUNTOS DE ATENCIÓN AL USUARIO.** Se cerrarán a partir de las 10:00 a.m., del miércoles 12 de mayo de 2021 y de conformidad con los artículos anteriores, los puntos de atención al usuario ubicados en las direcciones que se exponen a continuación:

- a) Carrera 36 # 197-130 Centro Comercial Paragüitas Local A-30 Floridablanca.
- b) Carrera 25 # 29-51 Centro Girón.
- c) Calle 24 # 23-68 Barrio Alarcón, Bucaramanga.
- d) Calle 22 # 23-67 Barrio Alarcón, Bucaramanga.

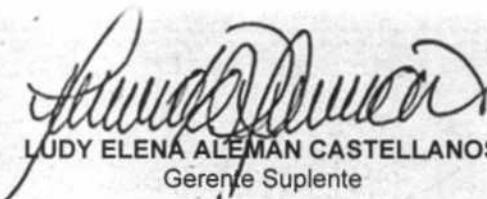
**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se mantendrá atención a peticiones, quejas y reclamos a través de los canales virtuales existentes, como la línea telefónica 350 554 2730, 350 664 6808, 350 310 4543 y 301 601 0042 y el correo electrónico [contactenos@empas.gov.co](mailto:contactenos@empas.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** para las respuestas que emita la EMPAS S.A., a partir de la fecha, la notificación se realizará a través de aviso.

Dada en Bucaramanga, a los

12 MAY 2021

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUDY ELENA ALEMÁN CASTELLANOS**  
Gerente Suplente

Proyectó	Silvia Daniela Páez Santos	Asesora de Gerencia GH	Firma 
Revisó	Oscar Iván Rodríguez Mancilla	Subgerente Administrativo y Financiero	Firma 
Revisó	Sheryl Tarazona Rey	Asesor de Gerencia 02	Firma 
Revisó	Sergio Andrés Ochoa Pinto	Secretario General	Firma 